

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 110



jueves, 10 de junio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-110

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Itero del Castillo (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de construcción de planta fotovoltaica. Expediente: FV/598

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en el medio rural de la provincia de Burgos 2021

9

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2021

10



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Aprobación de los precios públicos de las actividades deportivas a desarrollar en el verano de 2021 11

Aprobación de los precios públicos relativos al club junior, escuela de verano, actividades skate y scooter 12

### **AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA**

Aprobación de memoria técnica valorada de la obra de sustitución de red de distribución de agua, 3.ª fase 13

### **AYUNTAMIENTO DE MECERREYES**

Aprobación de la memoria técnica de arreglo de caminos 2021 14

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación del documento técnico de reforma hogar del jubilado 15

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2021 16

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 106, de fecha 4 de junio de 2021, sobre adjudicación de aprovechamientos forestales del monte 17

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA**

Delegación de las funciones de la Alcaldía en el teniente de alcalde 18

### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SAN MILLÁN DE LARA, JARAMILLO DE LA FUENTE, TINIEBLAS, BARBADILLO DEL PEZ Y VIZCAÍNOS**

Bases para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera 19

### **JUNTA VECINAL DE AYUELAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

### **JUNTA VECINAL DE BEZANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 26

### **JUNTA VECINAL DE HOZ DE ARREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 27

### **JUNTA VECINAL DE IRCIO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

### **JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 29



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE LOMANA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
<b>JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	31
<b>JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	32
<b>JUNTA VECINAL DE MORIANA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	33
<b>JUNTA VECINAL DE ORÓN</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	34
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	35
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS</b>	
Aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua	37
<b>JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	38
<b>JUNTA VECINAL DE RIAÑO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	39
<b>JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE VILLAMEZÁN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	40
<b>JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	41
<b>JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA</b>	
Aprobación de la memoria valorada de reparación de camino Las Fuentecillas	42
Aprobación de la memoria valorada de ampliación de red de iluminación en zona de recogida de residuos urbanos	43
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA</b>	
Aprobación del expediente de deslinde de bienes de propiedad municipal	44
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	45



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos 46

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 474/2020 47

Procedimiento ordinario 470/2020 48

Procedimiento ordinario 439/2020 49

Procedimiento ordinario 691/2020 50

Despido/ceses en general 71/2021 51



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

###### *Concesión de aguas superficiales*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

C-0022/2021 (INTEGRA-AYE) BU.

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: D.<sup>a</sup> Aurelia Calderón Martínez (\*\*\*\*1835\*).

Destino del aprovechamiento: Riego de 4,02 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 27 l/s.

Masa de agua de donde se han de derivar las aguas: Río Pisuegra.

Término municipal donde radican las obras: Itero del Castillo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 21 de mayo de 2021.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de planta fotovoltaica denominada «FV conexión a red de Melgar de Fernamental 2 MW», instalada en suelo sobre estructura hincada al suelo, con vertido a la red de distribución en media tensión, en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos). Expediente: FV/598.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 22 de diciembre de 2020 la empresa Mycab Fotovoltaica, S.L. solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 8 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remitió separata de la planta fotovoltaica al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para que emita informe al respecto. Con fecha 31 de marzo se procede a reiterar.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Mycab Fotovoltaica, S.L. para la instalación fotovoltaica a situar en suelo en la parcela 1.527 del polígono 528 y línea eléctrica subterránea para vertido a la red de distribución de 30 kV, en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia inversores (instalada): 1.998 kW.
- Potencia de acceso y conexión: 1.998 kW.
- Potencia pico: 2.184 KW.
- Paneles: 4.800 de la marca JA-Solar, modelo JAM72S20-455/MR (455 W cada uno) o similar, distribuidos en 160 ramas con 30 módulos cada uno.
- Inversor: 1 en la estación CT-inversor de marca Power Electronics Frame 1 HEMK 2 MW.
- Estación inversor-centro de transformación de 2.000 kVA de potencia, con celdas 2L+P y relación de transformación de 0,6/30 kV.
- Línea eléctrica subterránea de 30 kV en canalización entubada con origen en celda del centro de transformación y final en la subestación Melgar de la distribuidora, longitud 650 m y conductor HEPR-Z1 26/45 kV AL H16 de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 13 de mayo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 28 de mayo de 2021 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en el medio rural de la provincia de Burgos 2021.

BDNS (Identif.): 567265.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567265>).

*Primero. – Beneficiarios.* Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, incluidas las asociaciones y/o fundaciones que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia, que lleven a cabo nuevas contrataciones de personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

*Segundo. – Objeto.* Subvencionar, a las personas físicas (autónomas) o jurídicas que desarrollen su actividad en el medio rural de la provincia de Burgos y que contraten, a personas desempleadas, que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables.* Serán subvencionables las nuevas contrataciones de personas desempleadas realizadas, a jornada completa o parcial, con una duración mínima de 9 meses, para un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que cumplan con los requisitos y características especificadas en las presentes bases.

*Cuarto. – Cuantía.* La partida destinada a esta convocatoria es de 400.000,00 euros (cuatrocientos mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2021, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.* Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. –* La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (arts. 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)).

En Burgos, a 1 de junio de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de fecha de 28 de mayo de 2021, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2021.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para el impuesto de vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 26 de junio y 26 de agosto de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 19 de agosto de 2021.

En Arcos de la Llana, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Castillo Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, se aprobaron los precios públicos relativos a actividades deportivas a desarrollar en el verano de 2021, de acuerdo con el siguiente extracto.

1. – Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos para las actividades que se relacionan y se desarrollarán en 2021:

Pedalada nocturna		5 euros (por participante)
Curso deportivo en pista al aire libre	5 sesiones de 1 hora	10 euros (por participante)
Curso de natación	10 sesiones de 1 hora	28 euros (por participante)

2. – La inscripción a las actividades o cursos que se realicen en la instalación del Complejo de las Piscinas no eximirá del pago de entrada, en el caso de que no se disponga de tarjeta de abonado con el pago actualizado.

3. – Se establecen sobre los precios públicos los siguientes porcentajes de reducción:

Tendrán derecho de reducción de un 25% aquellas personas que presenten documento oficial vigente que acredite su condición de titulares de «Carné Joven».

Tendrán derecho de reducción de un 50% aquellas personas que presenten documento oficial vigente que acredite su condición de titulares de «Familia numerosa».

Tendrán derecho de reducción de un 75% aquellas personas que presenten documento oficial vigente que acredite su condición de «Discapacitado» con un grado igual o mayor del 33%.

4. – El Ayuntamiento podrá reservar un número de plazas para participantes con riesgo de exclusión social, que serán inexcusablemente tramitados a través del CEAS de la localidad, y que deberá incluir en su informe la cuantía o gratuidad de la inscripción.

En Briviesca, a 27 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, se aprobaron los precios públicos relativos al club junior, escuela de verano, actividades skate y scooter, de acuerdo con el siguiente extracto.

1. – Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos para las actividades que se relacionan y se desarrollarán en 2021:

– Precios públicos escuela de verano, club junior:

<i>Cuota</i>	<i>1 semana</i>
Individual	50 euros
2 hermanos	45 euros (por hermano)
3 hermanos	40 euros (por hermano)
Madrugadores	2,5 euros
Continuadores	2,5 euros

– Cursos de Skate y Scooter:

<i>Cuota</i>	<i>Grupo (4 sesiones)</i>
Skate	5 euros (participante)
Scooter	5 euros (participante)

2. – Se establecen sobre los precios públicos los siguientes porcentajes de reducción:

Tendrán derecho de reducción de un 25% aquellas personas que presenten documento oficial vigente que acredite su condición de titulares de «Carné Joven».

Tendrán derecho de reducción de un 50% aquellas personas que presenten documento oficial vigente que acredite su condición de titulares de «Familia numerosa».

Tendrán derecho de reducción de un 75% aquellas personas que presenten documento oficial vigente que acredite su condición de «Discapacitado» con un grado igual o mayor del 33%.

3. – El Ayuntamiento podrá reservar un número de plazas para participantes con riesgo de exclusión social, que serán inexcusablemente tramitados a través del CEAS de la localidad, y que deberá incluir en su informe la cuantía o gratuidad de la inscripción.

En Briviesca, a 27 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

En sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2021, se aprobó la memoria técnica valorada de la obra de sustitución de red de distribución de agua, 3.<sup>a</sup> fase en Mambrillas de Lara, redactada por el ingeniero de caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el ingeniero civil don Javier Nebreda Mariscal, e importante la cantidad de 42.135,01 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, año 2021, queda expuesto al público durante veinte días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mambrillas de Lara, a 31 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Jesús Ibáñez Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, aprobó la memoria técnica de «Arreglo caminos 2021», con un presupuesto de ejecución de 13.388,92 euros, redactada por el arquitecto técnico don Sergio Murga Lope.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://mecerreyes.sedelectronica.es>

En Mecerreyes, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Francisco Rodríguez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2021, el documento técnico «Reforma hogar del jubilado», con un importe total por contrata de 61.548,71 euros, se expone al público, referencia 416/20, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen convenientes. El citado documento técnico podrá ser examinado en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes no festivos. También podrá ser consultado a través de la sede electrónica.

Dicha publicación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oña, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente, por acuerdo del Pleno de 26 de mayo de 2021, el expediente de modificación de créditos 2/21, referencia general 362/21, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitiva.

En Oña, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

*Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 106, de fecha 4 de junio de 2021, número 202103644*

Donde dice:

Debidamente autorizados por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada con fecha 15 septiembre de 2015, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en el caso de impugnación, simultáneamente se anuncia la licitación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación precio más alto de los siguientes aprovechamientos forestales del monte.

Debe decir:

Debidamente autorizados por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2021, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en el caso de impugnación, simultáneamente se anuncia la licitación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación precio más alto de los siguientes aprovechamientos forestales del monte.

En Santo Domingo de Silos, a 4 de junio de 2021.

El alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

##### *Decreto de Alcaldía*

Florentino Ruiz Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana ha adoptado el siguiente

##### DECRETO

Concurren circunstancias de enfermedad de un familiar en primer grado del alcalde que le imposibilitan el ejercicio de sus atribuciones.

El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al alcalde. Previsión que desarrolla y concreta el artículo 47.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. A su vez, el número 2 del artículo 47 del mismo texto reglamentario establece que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

En virtud de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios indicados

##### RESUELVO

Delegar en el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, don Juan Carlos Díaz Díaz, la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía durante un periodo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de este decreto. La presente delegación incluye asimismo la representación del Ayuntamiento en otros órganos o instituciones, así como la presidencia de los mismos cuando correspondiera al alcalde.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 18 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Florentino Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MILLÁN DE LARA, JARAMILLO DE LA FUENTE, TINIEBLAS, BARBADILLO DEL PEZ Y VIZCAÍNOS**

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera categoría de esta Agrupación de Ayuntamientos*

Habiéndose aprobado por resolución del presidente de la Agrupación de Municipios San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Tinieblas, Barbadillo del Pez y Vizcaínos (Burgos), de fecha 26 de mayo de 2021, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad del puesto de Secretaría-Intervención, clase tercera categoría, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir la vacante en el puesto por cese del titular, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MILLÁN DE LARA, JARAMILLO DE LA FUENTE, TINIEBLAS, BARBADILLO DEL PEZ Y VIZCAÍNOS (BURGOS)**

*Primera. – Objeto de la convocatoria:*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Tinieblas, Barbadillo del Pez y Vizcaínos (Burgos), reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento destino 20.

Sistema de selección: Concurso de méritos.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 128/2018.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como anexo I, al presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de San Millán de Lara o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base tercera c).



Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono, de rápida localización, para poder convocarles a las pruebas de valoración para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo A1, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuya copia se adjuntará a la solicitud.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de los méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2 Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de un 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario la comisión de valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los participantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 4 días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, no se valorarán aquellos en que no queden acreditados de manera fehaciente, el comienzo y el final de la relación de servicios.

*Quinta. – Composición de órgano de selección:* La comisión de órgano de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario perteneciente al subgrupo A1.



– Vocales: Un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León en Burgos.

– Un vocal: Un funcionario con habilitación con carácter nacional que actuará como secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurrieran algunas de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, por esas mismas causas podrían ser recusados, resolviéndose la recusación por los candidatos.

*Sexta.* – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de cuatro suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectuará el nombramiento.

*Novena.* – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Millán de Lara, a 26 de mayo de 2021.

El presidente de la agrupación,  
Aurelio Andrés Blanco

\* \* \*



ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3.<sup>a</sup> c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración,  
.....  
.....  
.....

documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En ....., a ..... de ..... de 20...

(Fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SAN MILLÁN DE LARA, JARAMILLO DE LA FUENTE, TINIEBLAS, BARBADILLO DEL PEZ Y VIZCAÍNOS (BURGOS). –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYUELAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayuelas para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 64.000,00 euros y el estado de ingresos a 64.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ayuelas, a 30 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Íñigo López Garnica



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BEZANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bezana para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.655,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	7.450,00
	Total presupuesto	18.255,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.925,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.830,00
	Total presupuesto	18.255,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezana, a 9 de abril de 2021.

El presidente,  
Serafín Peña Arenas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOZ DE ARREBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Hoz de Arreba para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.380,73
3.	Gastos financieros	19,18
6.	Inversiones reales	9.885,55
	Total presupuesto	11.285,46

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	360,00
4.	Transferencias corrientes	6.738,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.187,46
	Total presupuesto	11.285,46

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoz de Arreba, a 6 de mayo de 2021.

El presidente,  
Pedro Alberto Gameiro López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRCIO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ircio para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.000,00 euros y el estado de ingresos a 31.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ircio, a 30 de marzo de 2021.

La alcaldesa,  
Olga Montaña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Quintana de Rueda para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.046,00 euros y el estado de ingresos a 11.046,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Quintana de Rueda, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Antonio Mascuñano Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.752,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	14.796,00
	Total presupuesto	16.648,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35,00
4.	Transferencias corrientes	3.880,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.880,00
7.	Transferencias de capital	6.853,00
	Total presupuesto	16.648,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lomana, a 3 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Roberto Paredes García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lozares de Tobalina, a 8 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Moisés Rodríguez Viera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montañana para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.500,00 euros y el estado de ingresos a 34.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montañana, a 31 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Carlos Bóveda Tamayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moriana, a 27 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Miguel Ángel Moriana López de Silanes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORÓN

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 53.500,00 euros y el estado de ingresos a 53.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orón, a 31 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Ricardo da Rocha Espincho



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.354,13
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.632,39
3.	Gastos financieros	1.111,83
4.	Transferencias corrientes	5.005,81
6.	Inversiones reales	61.018,64
7.	Transferencias de capital	779,77
9.	Pasivos financieros	9.681,73
	Total presupuesto	126.584,30

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.702,56
4.	Transferencias corrientes	38.759,56
5.	Ingresos patrimoniales	13.631,25
7.	Transferencias de capital	30.974,03
9.	Pasivos financieros	7.516,90
	Total presupuesto	126.584,30

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretario interventor. Grupo A1. Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanamanvirgo, a 14 de mayo de 2021.

La presidenta,  
Lara Blaya Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 5 de mayo de 2021.

El alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Revilla de pienza, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Antonio López Rueda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIAÑO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.960,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	4.380,00
	Total presupuesto	7.440,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	885,00
4.	Transferencias corrientes	4.680,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.875,00
	Total presupuesto	7.440,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riaño, a 11 de mayo de 2021.

El presidente,  
Santiago Arciniega Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE VILLAMEZÁN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.200,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	6.585,00
	Total presupuesto	15.035,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	640,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.895,00
	Total presupuesto	15.035,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Vicente de Villamezán, a 12 de mayo de 2021.

El presidente,  
Juan Carlos Gutiérrez Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.570,00 euros y el estado de ingresos a 76.570,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santovenia de Oca, a 22 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Felipe Jesús Castro Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDEATEJA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdelateja, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2021, fue aprobada la memoria valorada de «Reparación de camino Las Fuentecillas de la localidad de Valdelateja», redactada por el arquitecto don Antonio Hortigüela Ruiz, con un presupuesto total de 8.000,00 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Valdelateja, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Portela Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdelateja, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2021, fue aprobada la memoria valorada de «ampliación de red de iluminación en zona de recogida de residuos urbanos de la localidad de Valdelateja», redactada por el arquitecto don Antonio Hortigüela Ruiz, con un presupuesto total de 14.000,00 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Valdelateja, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Portela Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

##### *Deslinde de bienes*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde de los siguientes bienes propiedad de este Ayuntamiento:

Referencia catastral: 09409L505003840000IY.

Localización: Polígono 505, parcela 384 Villanueva Río Ubierna.

Clase: Rústico.

Superficie: 60.920 m<sup>2</sup>.

Uso: Agrario.

Referencia catastral: 09290C501000600000QW.

Localización: Polígono 501, parcela 60 Marmellar de Arriba.

Clase: Rústico.

Superficie: 39.760 m<sup>2</sup>.

Uso: Agrario.

Referencia catastral: 09290C501101010000QD.

Localización: Polígono 501, parcela 10.101 Marmellar de Arriba.

Clase: Rústico.

Superficie: 8.633 m<sup>2</sup>.

Uso: Agrario.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2021, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 12 de julio, de 2021, a las 10 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en Villanueva Río Ubierna. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna: <https://merindadderioubierna.sedelectronica.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de abril de 2021.

El alcalde,  
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor Villaverde Peñahorada para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.103,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	120.603,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	7.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	86.303,00
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total presupuesto	120.603,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Peñahorada, a 21 de mayo de 2021.

El presidente,  
Jesús María García Fuente



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 24/05/2021, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
BUJEDO	SUSTITUTO	JOSÉ EMILIO GARCÍA COLOMO
CAMPILLO DE ARANDA	TITULAR	MARCIAL DEL RINCÓN ADRADOS
CANTABRANA	SUSTITUTO	JOSÉ CARLOS ALONSO AGUIRRE
CARDEÑUELA RÍO PICO	SUSTITUTO	ANTOLÍN CONTRERAS SOBRADO
CEREZO DE RÍO TIRÓN	SUSTITUTO	FELICIANO EZQUERRA MARTÍNEZ
CERRATÓN DE JUARROS	TITULAR	ANTONIO MONEO ROMÁN
CERRATÓN DE JUARROS	SUSTITUTO	FÉLIX GALIANA CASTRO
FRESNO DE RÍO TIRÓN	SUSTITUTO	IRIS LÓPEZ SÁNCHEZ
MERINDAD DE VALDEPORRES	TITULAR	MARÍA LUISA CAMINO DE MIGUEL
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	SUSTITUTO	CARLOS JAVIER ALBA HERNÁNDEZ
PANCORBO	TITULAR	MARÍA ARÁNZAZU DÍEZ TEMPRANO
PINEDA DE LA SIERRA	TITULAR	LUIS SEBASTIÁN CRESPO
REVILLA DEL CAMPO	TITULAR	LUIS IGNACIO ORTEGA GARCÍA
REVILLA Y AHEDO, LA	SUSTITUTO	ANTONIO ELOSEGUI BALLESTERO
SOLARANA	SUSTITUTO	PASCUAL ANGULO BRIONES
TAMARÓN	SUSTITUTO	MARÍA ISABEL MARÍN PEÑA
TOBAR	TITULAR	JESÚS MANZANAL PÉREZ
VALLE DE SEDANO	SUSTITUTO	JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ RUIZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de mayo de 2021.

La secretaria de Gobierno,  
María Teresa de Benito Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 474/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Ignacio Arnaiz Hernández.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Lubrypesa Gestión, S.L., Carmen María Peña Moreno Carmen María Peña Moreno, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Ignacio Arnaiz Hernández contra Lubrypesa Gestión, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 474/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lubrypesa Gestión, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/01/2022 a las 11:10 y 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lubrypesa Gestión, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 470/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Gemma de la Peña de la Cruz.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Lubrypesa Gestión, S.L., Carmen María Peña Moreno, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Gemma de la Peña de la Cruz contra Lubrypesa Gestión, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 470/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lubrypesa Gestión, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/1/2022 a las 10:55 y 11:00 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lubrypesa Gestión, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 439/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Tanyo Ivanov Blazhev.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Constructora Jubusa, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Tanyo Ivanov Blazhev contra Constructora Jubusa, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 439/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Constructora Jubusa, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/1/2022 a las 10:40 y 10:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Constructora Jubusa, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 691/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Virginia Angulo Berrojo.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Hotel Achuri, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Virginia Angulo Berrojo contra Fogasa y Hotel Achuri, S.L., en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número PO 691/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hotel Achuri, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2022 a las 10:30 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, primera planta - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hotel Achuri, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 71/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mónica Fuente Ortega.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Gesturactiv, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mónica Fuente Ortega contra Gesturactiv, S.L., en reclamación por procedimiento de despido, registrado con el número DSP 71/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gesturactiv, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, primera planta - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gesturactiv, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro